



ACTA N° 1-2016

FECHA: 6 DE ENERO DE 2016

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 1. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día seis de enero de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de secretaria general, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Contratación por servicios personales de empleados del Tribunal de Ética Gubernamental. Punto cuatro. Autorización de inicio del proceso de libre gestión, relativo a la "Contratación de servicios integrales para impartir los módulos IV, V y VI del tercer diplomado en Ética**

Pública". Punto cinco. Opinión técnica de la UDICA sobre propuesta de difusión de la LEG presentada por la Comisión de Ética de la LNB. Punto seis. Solicitud de conformación del Comité de identificación documental institucional. Punto siete. Aprobación del Instructivo para la Recepción de Denuncias y Avisos y Remisión de Investigaciones Internas por parte de las Comisiones de Ética Gubernamental. Punto ocho. Audiencia solicitada por la jefe de la Unidad de Ética Legal. Punto nueve. Continuación del proceso de notificación a las jefaturas del TEG de las evaluaciones de desempeño del año 2015. Punto diez. Varios. **PUNTO TRES. CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que los contratos por servicios personales suscritos con los empleados de este Tribunal, finalizaron el 31 de diciembre de 2015; lo anterior, de conformidad con las cláusulas contractuales y con el art. 83 numeral 9 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, el cual establece la prohibición de firmarse contratos por períodos que excedan al 31 de diciembre de cada año. Agrega, que la Ley de Presupuesto y Ley de Salarios para el ejercicio financiero fiscal 2016, fueron acordadas, respectivamente, mediante los Decretos Legislativos Nos. 192 y 193, ambos publicados en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409, de fecha 15 de diciembre de 2015, relacionándose el presupuesto para el Tribunal de Ética Gubernamental y las plazas aprobadas con sus correspondientes salarios. En razón de lo anterior, los miembros del Pleno conversan y deliberan en relación a la contratación del personal, estimando procedente contratar por servicios personales a los empleados del Tribunal, a



partir del 1° de enero al 31 de diciembre, ambas fechas de 2016, en las correspondientes plazas y montos salariales; de conformidad con el art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto. Por lo cual, con base en la disposición mencionada y arts. 11, 12, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN Contratarse por servicios personales a los empleados del Tribunal, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre, ambas fechas de 2016**, en las correspondientes plazas contenidas en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2016, con sus respectivos salarios. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la Asesora Jurídica, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Director General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS IV, V Y VI DEL TERCER DIPLOMADO EN ÉTICA PÚBLICA”**. El señor Presidente comunica que con fecha cinco de los corrientes, recibió memorando UACI-3/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión para la “Contratación de servicios integrales para impartir los módulos IV, V y VI del tercer diplomado en Ética Pública”. Adjunta los correspondientes términos de referencia y la respectiva solicitud de obra, bien o servicio. Dichos servicios han sido solicitados por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para incrementar los conocimientos y empoderar con herramientas técnicas a los miembros de Comisiones, a efectos de que se

les facilite el cumplimiento de las funciones que deben realizar. A ese respecto, una vez revisadas las condiciones y especificaciones de los servicios en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido; por lo cual, consideran pertinente iniciar el mencionado proceso de libre gestión. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio del proceso de libre gestión para la “Contratación de servicios integrales para impartir los módulos IV, V y VI del tercer diplomado en Ética Pública” y; 2°) Aprúebase el inicio del proceso por libre gestión de los servicios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. OPINIÓN TÉCNICA DE LA UDICA SOBRE PROPUESTA DE DIFUSIÓN DE LA LEG PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE ÉTICA DE LA LNB.** El señor Presidente comunica que con fecha cuatro de los corrientes, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, mediante el cual, en seguimiento de acuerdo del Pleno, remite opinión técnica sobre la propuesta de difusión de la Ley de Ética Gubernamental, presentada por la Comisión de Ética de la Lotería Nacional de Beneficencia. Los miembros del Pleno revisan la



opinión técnica en mención deciden por un lado, autorizar abrir la cuenta de twitter del TEG y un canal de Youtube, para promocionar y difundir la Ley de Ética Gubernamental y las actividades institucionales a los servidores públicos y a la población en general; ello, en cumplimiento del art. 19 letra a) de la citada ley. Además, resuelven enviar nota de agradecimiento por su interés en el tema, a la Comisión de Ética Gubernamental de la Lotería Nacional de Beneficencia de El Salvador e informarles de la decisión del Pleno de abrir la cuenta de twitter y un canal de Youtube del TEG. Acto seguido, convocan a la jefe de la Unidad de Comunicaciones a quien le informan la decisión en mención para su ejecución; además le preguntan sobre el resultado de las gestiones de investigación realizadas a una cuenta en twitter del TEG que se creó en el año 2008, la cual no era administrada por la institución. A lo que responde la jefe de la Unidad de Comunicaciones que dicha situación fue oportunamente reportada a la encargada de Soporte Técnico, quien le comunicó que una vez realizado el rastreo y la búsqueda de la citada cuenta en twitter, ésta ya no apareció en la mencionada red social. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apertúrese cuenta de twitter y un canal de Youtube del TEG**, para promocionar la Ley de Ética Gubernamental y las actividades institucionales a los servidores públicos y a la población en general y; **2º) Remítase nota de agradecimiento a la Comisión de Ética Gubernamental de la Lotería Nacional de Beneficencia de El Salvador e infórmese del acuerdo del Pleno en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE**

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE IDENTIFICACIÓN DOCUMENTAL INSTITUCIONAL.

El señor Presidente comunica que con fecha quince de diciembre de dos mil quince, recibió memorando 05-2015, mediante el cual el Responsable de Archivos, solicita al Pleno crear un Comité para realizar la identificación documental de la institución a ser integrado por el Responsable de Archivos (coordinador), el jefe de la Unidad Administrativa, el jefe de la Unidad de Planificación, la Asesora Jurídica, el jefe de la Unidad Financiera Institucional y el Oficial de Información. Ello, en cumplimiento del art. 1 del Lineamiento Número 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Una vez revisado el documento mencionado, los miembros del Pleno manifiestan que en cumplimiento del citado artículo y con el propósito de implementar el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo del TEG, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: Créase el Comité para realizar la identificación documental institucional**, a ser integrado por el Responsable de Archivos (coordinador), la Coordinadora de Trámite, el jefe de la Unidad de Planificación y el Gerente General de Administración y Finanzas. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes.

PUNTO SIETE. APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS Y AVISOS Y REMISIÓN DE INVESTIGACIONES INTERNAS

POR PARTE DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. El señor Presidente comunica que con fecha ocho de diciembre de dos mil quince, recibió memorando 67-UDEL-2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Ética Legal, remite para consideración del Pleno, propuesta del Instructivo para la Recepción de Denuncias y Avisos y Remisión de Investigaciones Internas por parte de las



Comisiones de Ética Gubernamental. Dicho instructivo tiene como objetivo orientar a las Comisiones de Ética Gubernamental sobre la forma en la cual deben recibir denuncias, avisos, brindar orientaciones y remitir al Tribunal investigaciones internas de las que se advierta alguna vulneración a la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que de conformidad con el art. 27 de la citada ley, dentro de las funciones de las Comisiones de Ética están la de referir al Tribunal información obtenida de una investigación, remitir denuncias y capacitar a los servidores públicos de su institución. Una vez revisado el contenido de la propuesta del Instructivo en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el mismo; por lo cual, de conformidad con la citada disposición legal y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: 1º) Aprúebase el Instructivo para la Recepción de Denuncias y Avisos y Remisión de Investigaciones Internas por parte de las Comisiones de Ética Gubernamental y; 2º) Anexase al acta, la normativa interna aprobada.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal y a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. AUDIENCIA SOLICITADA POR LA JEFE DE LA UNIDAD DE ÉTICA LEGAL.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Ética Legal, quien solicitó con anterioridad audiencia al Pleno. La licenciada Mulato plantea una deficiente coordinación entre las secretarías en el manejo de los expedientes administrativos sancionadores que ellas pasan a revisión y firma del Pleno. Por lo cual, propone regular el procedimiento de recepción y distribución de los expedientes remitidos al Pleno por parte de la Unidad de Ética Legal. Una

vez discutido el tema, los miembros del Pleno convocan a las cuatro secretarías y les instruyen el modo de proceder al respecto, en el sentido que todos los expedientes remitidos al Pleno serán recibidos y registrados su ingreso de forma centralizada por Lizeth de Tejada y en ausencia de ésta lo hará Verónica Hernández, luego Lizeth de Tejada se los entregará de forma sucesiva a las demás secretarías del Pleno, quienes a su vez registrarán su ingreso y se los remitirán a sus respectivos jefes, posteriormente registrarán su salida y se los devolverán a Lizeth de Tejada o a Verónica Hernández, en su caso, para su registro en el control de salida de expedientes y su remisión al respectivo colaborador jurídico. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Registrarse y gestionarse el procedimiento de recepción y distribución de los expedientes administrativos sancionadores remitidos al Pleno por la Unidad de Ética Legal, en los términos antes señalados.** Comuníquese este acuerdo a las secretarías del Pleno y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE NOTIFICACIÓN A LAS JEFATURAS DEL TEG DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO DEL AÑO 2015.** Los miembros del Pleno recuerdan que en el mes de diciembre de dos mil quince, iniciaron con las notificaciones de las evaluaciones de desempeño 2015 a las jefaturas del Tribunal, por lo cual, deciden continuar con dicha actividad. En ese sentido, convocan de forma sucesiva a los siguientes: Secretaria General, Asesora Jurídica, Auditor Interno, Responsable de Archivos y jefes de las Unidades de Ética Legal, de Comunicaciones, de Planificación, de Informática, de Divulgación y Capacitación



Institucional, de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y Financiera Institucional. Además, los miembros del Pleno les entregan a los anteriores, las evaluaciones de desempeño 2015 de sus subalternos, para que a su vez les sean notificadas. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Requerimiento de propuesta técnica de creación y organización de unidad institucional de gestión del recurso humano.** Los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N° 327-TEG-2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, acordaron suprimir, a partir del uno de enero del año dos mil dieciséis, la unidad administrativa del organigrama institucional y en consecuencia suprimir la plaza de jefe de la Unidad Administrativa. Añaden que, la servidora pública que desempeñaba la plaza de jefe de la Unidad Administrativa, además, ostentaba el cargo de encargada de la Unidad de Recursos Humanos de forma ad-honorem. En el estudio presentado al Pleno por el Gerente General de Administración y Finanzas con fecha quince de diciembre de dos mil quince, se advierte la necesidad de la creación y organización de la Unidad de Recursos Humanos. En ese sentido, los miembros del Pleno estiman pertinente requerir al Gerente General de Administración y Finanzas elaborar una propuesta técnica de creación y organización de la unidad institucional que se encargaría de atender las necesidades del capital humano y remitirlo a consideración del Pleno. Dicha propuesta técnica debe indicar el título adecuado de la unidad y sus objetivos, así como, describir el perfil del profesional especializado a cuyo cargo estaría dicha unidad. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas, elaborar una propuesta técnica para**

crear la unidad institucional de gestión del recurso humano y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión y firmamos.



The image contains five distinct handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose cluster. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. One signature in the upper right quadrant appears to contain the word 'convencido' written vertically. The signatures are positioned below the main body of text, indicating they are the signatories of the agreement.